

cación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca el proceso de concesión de incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2009.

ANTECEDENTES

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, han sido aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Este Plan pretende fomentar el ahorro energético en el sector doméstico incentivando la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética que sustituyan a otros, de similares características, de menor eficiencia energética.

Según se dispone en el artículo 13 de dicha Orden, la convocatoria del proceso de concesión de incentivos debe realizarse mediante resolución de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se han de determinar los tipos de electrodomésticos cuya adquisición se incentiva, las cuantías de los incentivos correspondientes a cada uno de ellos, y el plazo tanto de adquisición incentivada de electrodomésticos, como de presentación de las solicitudes de incentivos.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2008, fueron convocados los incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2008.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2009, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 2009, se declaró la conclusión de la convocatoria de incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2008.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca el procedimiento de concesión de incentivos del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a 2009.

Segundo. Clases y cuantías de los incentivos.

1. Los electrodomésticos cuya adquisición se incentiva y las cuantías de los incentivos son las siguientes:

- a) Frigoríficos con clasificación energética A+: 105 euros.
- b) Frigoríficos con clasificación energética A++: 125 euros.
- c) Congeladores con clasificación energética A+: 105 euros.
- d) Congeladores con clasificación energética A++: 125 euros.
- e) Lavadoras convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y eficacia de centrifugado A o B: 85 euros.

f) Lavavajillas convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y eficacia de secado A o B: 85 euros.

g) Hornos con clasificación energética A: 70 euros.

h) Acondicionadores de aire de uso doméstico según Real Decreto 142/2003 con clasificación energética A, a excepción de los portátiles: 300 euros.

2. El precio de adquisición de los electrodomésticos no podrá exceder de 3000 euros, IVA incluido. En dicha cuantía se incluirá el precio de venta al público del electrodoméstico (PVP) más el de la instalación y/o desinstalación, en su caso.

3. La cuantía del incentivo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1, no podrá superar el 25% del precio de adquisición.

Tercero. Adquisición de electrodomésticos y solicitudes.

El plazo de adquisición incentivada de los electrodomésticos y de presentación de solicitudes de incentivos comenzará el día 20 de enero de 2009, y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión mediante resolución de esta Dirección General, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de incentivos serán cumplimentadas por el comercio adherido en el que vaya a adquirirse el electrodoméstico, previa reserva de fondos, a través de la utilidad informática establecida al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Cuarto. Tramitación, resolución y notificación.

La tramitación de las solicitudes de incentivos se registrará por lo dispuesto en la citada Orden de 14 de noviembre de 2008, estando limitadas en todo caso a las disponibilidades presupuestarias.

La competencia para resolver las solicitudes de incentivos corresponde a esta Dirección General, siendo el plazo para resolver y notificar de tres meses, de conformidad con los artículos 8 y 17 de la misma Orden.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), en relación con la subvención concedida en fecha 17 de abril de 2008, para financiar las «Obras de reparación de las edificaciones y urbanización del Poblado de Varelo».

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 17 de abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, del día 30 de abril 2008, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por importe de un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete euros con once céntimos (1.888.137,11 €), para la financiación de las «Obras de reparación de las edificaciones y urbanización del Poblado de Varelo», siendo el plazo de ejecución de 24 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el cual el beneficiario de la